Hospital Dr. R. Lafora

RESOLUCIÓN DE 23 DE DICIEMBRE DE 2025 DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL DR. RODRIGUEZ LAFORA, DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD, POR LA QUE SE CONVOCA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE SUPERVISOR/A DE ÁREA FUNCIONAL DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA E INNOVACIÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en La Ley 55/2003, de 16 de diciembre (BOE n° 301, de 17 de diciembre de 2003), del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, en la disposición transitoria sexta, punto 1c) establece que "se mantendrá vigente, con rango reglamentario y sin carácter básico, y en tanto se proceda a su modificación en cada servicio de salud, el Real Decreto Ley 1/99, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social."

El Real Decreto-Ley 1/1999, de 8 de enero. (B.O.E de 9) sobre selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud establece en su artículo 23 que, “Cuando los puestos de jefatura de unidad, tanto sanitaria como no sanitaria lo tengan así establecido en las plantillas correspondientes, se proveerán por el sistema de libre designación”.

El plan de Ordenación de los Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud, en el apartado 6 sobre Provisión de puestos de Jefatura en Centros Hospitalarios, indica que “la implantación de estas reglas de provisión se irá realizando de forma progresiva en lo que se refiere a los puestos de Jefaturas que ocupa el personal sanitario no facultativo, esto es, Supervisores de Área y Unidad y Coordinadores de Calidad, entre otros. Asimismo, se impulsará la adecuación de este procedimiento en los supuestos de provisión de cualquier tipo de Jefatura del personal de gestión y servicios”.

Existiendo puesto vacante dotado presupuestariamente en el Hospital Universitario Dr. R. Lafora y con el fin de atender a las necesidades organizativas y asistenciales de este hospital, en virtud de lo establecido en la ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud y en uso de las competencias que tiene atribuidas en el apartado 1.f) de la Resolución de 12 de junio de 2018 de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, sobre delegación de determinadas competencias en materia de selección, contratación y cese de personal temporal estatutario o laboral (BOCM Núm. 145 de 19 de junio de 2018; corrección de errores B.O.C.M. de 9 de julio de 2018), esta Dirección Gerencia:

R E S U E L V E

Convocar para su provisión, un puesto de **Supervisor/a de Área Funcional de Investigación, Docencia e Innovación** dependiente del Hospital Dr. Rodríguez Lafora, mediante el sistema de libre designación, de acuerdo con lo siguiente:

BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

1. Seleccionar un/a **Supervisor/a de Área Funcional de Investigación, Docencia e Innovación** con las características, descripción, funciones y contenido del puesto, así como el perfil profesional requerido para su correcto desempeño relacionados en el

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 09271800390797694823 10

Anexo I de la presente convocatoria, mediante el sistema libre designación.

2. El régimen retributivo aplicable es el fijado en el Capítulo IX de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre (BOE de 17 de diciembre), del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, dependiendo de la cuantía de los diferentes conceptos del grupo o categoría a que pertenezca el puesto de trabajo, en todo caso, será fijada presupuestariamente para cada ejercicio económico, mediante la correspondiente Ley de presupuestos de la Comunidad de Madrid y Orden de Retribuciones aplicable.

3. De conformidad con lo establecido en la Resolución de 18 de abril de 2017 de la Dirección General de Recursos humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud por la que se aprueba la Plantilla Orgánica del Hospital Dr. Rodríguez Lafora, en el supuesto de que fuera designado para ocupar el puesto de jefatura estatutaria, personal laboral sometido al convenio de la Comunidad de Madrid o personal funcionario de la plantilla del Hospital Dr. Rodríguez Lafora, ello no supondrá en ningún caso cambio en su régimen jurídico, pero sí, la adaptación de las retribuciones que correspondan a la jefatura estatutaria mediante la asignación de un complemento retributivo durante el tiempo que permanezca en el desempeño del puesto.

SEGUNDA. - REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

3.1 Podrá participar el personal en servicio activo o con reserva de puesto que ostente la condición de:

- Personal estatutario fijo en los centros sanitarios públicos del Sistema Nacional de Salud, con plaza adscrita al subgrupo A2, categoría Enfermero/a especialista en salud mental.
- Personal estatutario fijo o interino del Hospital Dr. Rodríguez Lafora, con plaza adscrita al subgrupo A2, categoría Enfermero/a o Enfermero/a especialista en salud mental.
- Personal laboral fijo o interino del Hospital Dr. Rodríguez Lafora, sujeto al convenio colectivo único para el personal laboral al Servicio de la Administración de la comunidad de Madrid, Área de actividad Sanitario-Asistencial adscrito a los grupos de clasificación II enfermero/a o Enfermero/a especialista en salud mental.

3.2 Ostentar la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o reunir alguno de los requisitos establecidos en el artículo 57, del Real Decreto Legislativo Ley 5/2015, del 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, referido al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

3.3 No haber sido sancionado con separación del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o administración pública, de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, en los términos y durante el plazo que se establezca en la legislación que le fuera de aplicación, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial firme para empleo o cargo público por resolución judicial.

3.4 En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado por sanción o pena para el ejercicio profesional o para el

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 09271800390797694823 10

acceso a funciones de servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus administraciones o servicios públicos en los términos y durante el plazo que se establezca en la legislación que le fuera de aplicación.

3.5 En aplicación de lo dispuesto en el art. 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, deberán presentar, en el momento de formalización del nombramiento, Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, acreditativo de que no han sido condenados mediante sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexual, así como por cualquier delito de trata de seres humanos.

3.6 Tener la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

3.7 Requisito de experiencia profesional: Cinco años de ejercicio profesional en la categoría de Enfermero/a o Enfermero/a especialista en salud mental, en Instituciones Sanitarias Públicas de la UE, para la Prestación de la Asistencia Sanitaria.

3.8 Requisito de Titulación: Estar en posesión del título de Grado o Diplomado en Enfermería, expedidos, homologados y/o convalidados por el órgano competente.

3.9 Los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria deberán reunirse a la fecha de finalización de presentación de solicitudes y mantenerse a lo largo de todo el procedimiento.

TERCERA. - PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

3.1 Los interesados podrán presentar la solicitud, según modelo establecido en el **Anexo III** de la presente convocatoria.

3.2 Las solicitudes se dirigirán a la Dirección de Enfermería del Hospital Dr. Rodríguez Lafora y el plazo de presentación de solicitudes será de **veinte días hábiles** contados desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución.

3.3 La presentación, se realizará electrónicamente, a través de la sede electrónica de la Comunidad Madrid, conforme a lo establecido en el Decreto 188/2021 de relaciones telemáticas y en el artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las instrucciones de presentación electrónica se especifican en el Anexo VI.

3.4 Si alguna de las personas interesadas presentase su solicitud presencialmente, se requerirá al interesado para que la subsane a través de la presentación electrónica de la solicitud. Por ello, en la resolución provisional de admitidos aparecerá como excluido y solo será admitido si realiza la subsanación. (Según como indica el artículo 5.3 segundo párrafo, de participación de procesos selectivos en el Decreto 188/2021, de 21 de julio).

3.5 Todas las alegaciones y reclamaciones del presente procedimiento se deberán presentar mediante registro electrónico.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 09271800390797694823 10

CUARTA. - DOCUMENTACIÓN A APORTAR JUNTO A LA SOLICITUD.

4.1. Junto a la solicitud (Anexo III), todos los aspirantes deberán aportar la siguiente documentación:

a) Currículum Profesional donde conste la trayectoria de su actividad (Relación de Servicios y Unidades)
b) Proyecto Técnico de Organización y Planificación de la unidad que se convoca.
c) Copia de los méritos indicados en los apartados A, C y D del baremo que figura como Anexo II de esta convocatoria.
d) Copia de los servicios prestados relacionados en el apartado B del baremo que figura como Anexo II de esta convocatoria.
e) La Administración del hospital incorporará de oficio la experiencia profesional de los servicios prestados en este centro.
f) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, que figura como Anexo IV.
g) Declaración responsable de veracidad de copias aportadas como Anexo V.

4.2. Aquellos aspirantes que a la fecha de la presente Resolución no presten sus servicios en el Hospital Universitario Dr. Rodríguez Lafora deberán además aportar:

4.2.1. Copia del Documento Nacional de Identidad o documento acreditativo de identidad.
4.2.2. Copia del nombramiento que se acredita como requisito establecido en la base segunda, apartado 1.a).

4.3. La NO presentación de la documentación dentro del plazo de presentación de solicitudes impedirá la valoración de los mismos.

4.4 La falsedad o falta de veracidad de los méritos aportados por el aspirante supondrá su exclusión del proceso de selección.

QUINTA. - ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y una vez revisados los documentos aportados por los candidatos, la Dirección Gerencia emitirá Resolución provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

5.2. Sólo y exclusivamente en el supuesto de que hubiere aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, para presentar alegaciones y/o reclamaciones con el fin de subsanar los defectos apreciados, las cuales se darán por contestadas con la publicación de la relación definitiva de admitidos/excluidos. Las alegaciones se presentarán exclusivamente a través de registro electrónico.

5.3. Una vez finalizado el plazo de subsanación, la Dirección Gerencia dictará Resolución por la que se aprobará la relación definitiva de admitidos y excluidos al proceso de selección, indicando el día, hora y lugar para la realización de la selección, presentación y defensa del proyecto presentado.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 09271800390797694823 10

Dichas resoluciones se publicarán en la intranet y en la página web del Hospital Dr. Rodríguez Lafora.

SEXTA. - PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

La Comisión de Selección será la encargada de realizar este proceso selectivo. El procedimiento de selección constará de 3 fases:

6.1 Primera Fase: Valoración de los méritos relativos al Currículum profesional de los aspirantes (máximo 35 puntos): Evaluación del currículo y experiencia profesional de acuerdo con el perfil del puesto (Anexo I) y el baremo detallado en el Anexo II.

6.2 Segunda Fase: Valoración del Proyecto Técnico de Organización y Planificación de acuerdo con lo establecido en el Anexo II. (Máximo 50 puntos).

6.3 Tercera fase: Entrevista personal: Se realizará en consonancia con las funciones y el perfil del puesto relacionados en el Anexo I. (Máximo 15 puntos).

La calificación final del proceso selectivo estará determinada por el resultado obtenido como consecuencia de la suma de la calificación definitiva de las tres fases. Esta suma no puede superar los 100 puntos.

SÉPTIMA. - COMISIÓN DE SELECCIÓN.

7.1 La valoración de los méritos de los candidatos correrá a cargo de una Comisión de Selección, órgano colegiado cuyo funcionamiento está regulado en el Capítulo II, Sección 3ª del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

7.2 Estará integrada por los siguientes miembros de la Dirección del Hospital Dr. Rodríguez Lafora:

- Presidente: Directora Gerente
- Secretario: Directora de Enfermería
- Vocal: Directora Médica
- Vocal: Directora de Gestión y RRHH

7.3. Todos los miembros de la Comisión de Selección tendrán voz y voto. Actuarán de acuerdo con los criterios de objetividad, imparcialidad, agilidad y eficacia.

7.4 . La Comisión de Selección se encargará de:

- Verificar que los candidatos reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria.
- Elaborar los listados provisionales de admitidos y excluidos.
- Resolver las reclamaciones presentadas por los aspirantes.
- Valorar los méritos aportados por los candidatos en el plazo habilitado al efecto.
- Realizar las entrevistas a los aspirantes.
- Evaluar los Proyectos Técnicos de Organización y Planificación del Área que se convoca.
- Levantar Actas de sus deliberaciones, donde constarán de forma motivada las

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 09271800390797694823 10

puntuaciones otorgadas a cada participante en cada uno de los apartados.

7.5 Esta Comisión podrá plantear a los/as candidatos/as, previa convocatoria, todas las cuestiones que estime oportunas relacionadas con el currículo profesional y el Proyecto Técnico de Organización y Planificación.

OCTAVA. - PROPUESTA DE ADJUDICACION:

8.1. Concluido el proceso de evaluación, la Comisión de Selección publicará en la Intranet y página web del Hospital Dr. Rodríguez Lafora, las calificaciones provisionales, desglosadas según los distintos apartados del baremo de méritos, obtenidas por los/as aspirantes, que dispondrán de un plazo de **cinco días hábiles** contados a partir del día siguiente al de su publicación para interponer reclamaciones, que se darán por resueltas con la publicación de las calificaciones definitivas.

8.2. Tras la publicación de las calificaciones definitivas en la Intranet y en la página web del Hospital Dr. Rodríguez Lafora, la Comisión de Selección elevará a la Dirección Gerencia la propuesta de nombramiento del candidato/a que mejor puntuación hubiera obtenido en el proceso selectivo.

8.3. La Comisión de Selección podrá proponer, de manera motivada, que la presente convocatoria sea declarada desierta, cuando considere que no concurren aspirantes idóneos para para el desempeño del puesto.

NOVENA. - NOMBRAMIENTOS Y EFECTOS DE DESIGNACIÓN

9.1. La Dirección Gerencia emitirá Resolución de Adjudicación del puesto de **Supervisor/a de Área Funcional de Investigación, Docencia e Innovación.**

9.2. El plazo de toma de posesión será de 15 días a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución de Adjudicación en la Intranet y en los tablones digitales del Hospital.

9.3. Si el/la candidato/a designado está adscrito a otro centro o institución sanitaria del Servicio Madrileño de Salud se tramitará, con anterioridad a la toma de posesión, una comisión de servicios, al amparo del artículo 39.1 de la Ley 55/2003 del Estatuto Marco, al Hospital Dr. Rodríguez Lafora.

9.4. La Comisión de Selección podrá proponer, de manera motivada, que la presente convocatoria sea declarada desierta, mediante resolución motivada, cuando no concurran candidatos idóneos para su desempeño.

9.5. Por razones debidamente motivadas, el Director Gerente del Hospital podrá acordar libremente el cese del titular de cualquiera de los puestos que se convocan. El cese supondrá la incorporación del interesado/a su puesto de trabajo de procedencia.

DÉCIMA. – RECURSOS

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, los/as interesados/as podrán interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Viceconsejería de Sanidad y Dirección General del SERMAS de la Comunidad de Madrid en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 09271800390797694823 10

dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses a través del siguiente enlace

https://sede.comunidad.madrid/denuncias-reclamaciones-recursos/recurso-alzada-sanidad

En Madrid, 23 de diciembre de 2025

DIRECTORA GERENTE

Firmado digitalmente por: MOLINA VILLAVERDE DIANA
Fecha: 2025.12.23 12:24

Fdo.: Diana Molina Villaverde

La autenticidad de este documento se puede comprobar en
https://gestiona.comunidad.madrid/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: **092718003907976948231 0**

ANEXO I

ÁREAS DE RESPONSABILIDAD, OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA

1. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO CONVOCADO

a) Denominación: Supervisor/a de Área Funcional de Investigación, Docencia e Innovación.
b) Sistema de provisión: Libre designación.
c) Adscripción orgánica y funcional: Dirección de Enfermería del Hospital Dr. Rodríguez Lafora.
d) Titulación exigida: Diplomado o Graduado en Enfermería.
e) Nivel de complemento de destino: 24.
f) Desempeño del puesto: Responsable de investigación, docencia e innovación y de aquellas otras responsabilidades que desde la Dirección se estimen oportunas dentro del ámbito de su competencia.
g) Dedicación:
   - Régimen de dedicación exclusiva.
   - Jornada laboral según normativa vigente.
   - Realización de Guardias de Supervisión de Enfermería dentro del marco establecido en el Hospital Dr. Rodríguez Lafora.

2. DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO DEL PUESTO

- Diseñar y coordinar el Plan Estratégico de Investigación, Docencia e Innovación del centro, alineado con los objetivos institucionales.
- Fomentar la participación activa del personal en proyectos de investigación, formación e innovación, promoviendo equipos multidisciplinares.
- Identificar oportunidades de mejora e innovación en los procesos asistenciales, proponiendo proyectos transformadores basados en evidencia y datos.
- Coordinar las relaciones con universidades, institutos de investigación, plataformas científicas y redes colaborativas.
- Supervisar el desarrollo de actividades docentes (pregrado, posgrado y formación continua), asegurando su calidad y alineación con las necesidades del hospital.
- Apoyar la captación de fondos para investigación e innovación (convocatorias competitivas, colaboraciones público-privadas, etc.).
- Impulsar el uso estratégico de los datos clínico-asistenciales para la mejora del conocimiento y la toma de decisiones.
- Garantizar la difusión de resultados y buenas prácticas a nivel interno y externo (comunicaciones, publicaciones, jornadas científicas).
- Velar por el cumplimiento de la normativa ética, legal y de calidad en todas las actividades desarrolladas.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 09271800390797694823 10

3. COMPETENCIAS

a) COMPETENCIAS TÉCNICAS OPERATIVAS

Las personas que presenten candidatura deberán ser capaces de mostrar los conocimientos y las habilidades de:

- Doctorado en el ámbito de las ciencias de la salud, ciencias sociales, ciencias experimentales o ingeniería. Será un requisito indispensable que el/la candidato/a cuente con el título de doctor, como reflejo de su experiencia investigadora y capacidad para liderar proyectos con rigor metodológico.

- Conocimiento avanzado de metodologías de investigación clínica, social o aplicada, incluyendo diseño de estudios, análisis de datos, interpretación de resultados y redacción científica.

- Dominio del proceso de gestión de proyectos de I+D+i en salud, desde la idea inicial hasta la evaluación de impacto (diseño, financiación, ejecución, difusión).

- Experiencia en el desarrollo y evaluación de actividades docentes en entornos universitarios o sanitarios, incluyendo formación continuada y programas de posgrado.

- Manejo de plataformas y herramientas de gestión de la investigación (REEC, Fundanet, SIGMA, etc.) y de formación (Moodle u otras).

- Conocimiento actualizado del ecosistema de innovación en salud, incluyendo líneas estratégicas de transformación digital, inteligencia artificial, tecnologías emergentes y modelos de innovación abierta.

- Capacidad para redactar y gestionar convocatorias competitivas de financiación, tanto públicas como privadas, nacionales e internacionales.

b) COMPETENCIAS DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN

Las personas que presenten candidatura deberán ser capaces de mostrar conocimientos y habilidades:

- Planificación estratégica, con capacidad para diseñar hojas de ruta y establecer indicadores de seguimiento y evaluación.

- Gestión de recursos (humanos, económicos y tecnológicos) aplicados a proyectos de investigación, docencia e innovación.

- Coordinación de equipos multiprofesionales, fomentando la cooperación entre perfiles clínicos, técnicos, docentes y de gestión.

- Gestión del tiempo y de prioridades, con visión global y capacidad de adaptación a entornos complejos y cambiantes.

- Gestión del conocimiento y transferencia, impulsando la aplicación de resultados en la práctica clínica y organizativa.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 09271800390797694823 10

- Gestión de relaciones institucionales, incluyendo alianzas con universidades, institutos de investigación, empresas tecnológicas, plataformas científicas y otros hospitales.

c) **COMPETENCIAS TRANSVERSALES.**

Las definidas por el Servicio Madrileño de Salud (SERMAS) en el Catálogo de Competencias que recoge las competencias comunes que todos los profesionales del SERMAS deben adquirir y desarrollar en el nivel especificado en concreto para el puesto que se convoca. Se podrán consultar en el siguiente enlace: https://saludanv.salud.madrid.org/gestion-porcompetencias/Paginas/Catalogo-competencias.aspx

d) **MÉRITOS VALORABLES.**

- Experiencia profesional acreditada en las áreas descritas en este perfil.
- Formación:
  - Transversal: cursos de igualdad, violencia de género o prevención de cualquier tipo de acoso sexual o por razón de sexo, cursos para el desarrollo de competencias transversales.
  - Específica: Masters y cursos para el desarrollo de las competencias descritas en este perfil.

4. DISPONIBILIDAD

- Jornada laboral según normativa vigente.
- Realización de Guardias de Supervisión de Enfermería dentro del marco establecido en el Hospital Dr. Rodríguez Lafora.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 09271800390797694823 10

Hospital Dr. R. Lafora

ANEXO II

BAREMO SUPERVISOR/ADE ÁREA FUNCIONAL DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA E INNOVACIÓN

1. **VALORACIÓN DE MÉRITOS:** La valoración total del apartado de méritos podrá alcanzar **un máximo de 35 puntos**, distribuidos como se detalla a continuación:

A. FORMACION (Máximo 10 puntos):

a) Formación Universitaria relacionada con la categoría profesional:

- Título de doctor: 2 puntos.
- Otros grados, licenciaturas o diplomaturas, diferentes a la requerida en el Anexo I, punto 1 d): 1 punto.
- Por cada Máster relacionado con el apartado del Perfil Profesional: 1 punto (máximo 2 puntos).
- Título o Diploma de Especialista en Enfermería: 1 punto. (máximo 2 puntos).

b) Cursos de Formación relacionados con el apartado 2 del Perfil Profesional, homologados en centros oficiales:

- Por cada curso de más 150 horas de duración: 0,75 puntos (máximo 1,5 puntos).
- Por cada curso de entre 51 y 149 horas de duración: 0,50 puntos (máximo 1 punto).
- Por cada curso de entre 20 y 50 horas de duración: 0,25 puntos (máximo 1 punto).

B. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 15 puntos)

- Por cada mes trabajado con responsabilidad en puestos de Dirección o Gestión en centros dependientes del Servicio Madrileño de Salud: 0,50 puntos (máximo 10 puntos)
- Por cada mes trabajado como Enfermera/Enfermera en centros dependientes del Servicio Madrileño de Salud: 0,10 (máximo 10 puntos)
- Por cada mes trabajado como Enfermera/Enfermera en instituciones públicas de la UE: 0,05 puntos (máximo 5 puntos)

C. PARTICIPACIÓN EN COMISIONES, COMITÉS, GRUPO DE PROCESOS Y GRUPOS DE TRABAJO

Valoración máxima **5 puntos.**

D. PUBLICACIONES, PONENCIAS, COMUNICACIÓNES EN CURSOS/CONGRESOS Y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN (Máximo 5 puntos):

- Por cada póster/comunicación: 0,25 puntos.
- Por cada ponencia/conferencia: 0,50 puntos.
- Por cada publicación: 1 punto.
- Colaborador en proyectos de investigación: 1,5 puntos.
- Investigador principal en proyecto de investigación: 2 puntos.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 09271800390797694823 10

2. PROYECTO TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LA UNIDAD (50 PUNTOS)

a) La Comisión de Selección valorará el Proyecto Técnico de Gestión de la unidad que presente cada candidato, de acuerdo con el perfil del puesto.

b) La Comisión recabará toda la información que considere necesario para obtener el máximo conocimiento objetivo de idoneidad de los aspirantes.

c) Se valorará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Calidad y viabilidad del proyecto.
- Transferibilidad del proyecto.
- Medición de resultados a través de indicadores.
- Adecuación de la trayectoria profesional del candidato al puesto

3. ENTREVISTA PERSONAL (Máximo 15 puntos)

a) La Comisión de Selección realizará una entrevista personal a cada candidato en la que se valorará las competencias profesionales relacionada con el puesto convocado.

b) Se realizará en consonancia con las funciones y el perfil del puesto relacionados en el Anexo I.

La calificación final del baremo será la suma de los tres apartados anteriores.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 09271800390797694823 10

Hospital Dr. R. Lafora

ANEXO III SOLICITUD DE ADMISIÓN

PROCESO DE SELECCIÓN PARA SUPERVISOR/A DE ÁREA FUNCIONAL DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA E INNOVACIÓN HOSPITAL Dr. RODRÍGUEZ LAFORA

NOMBRE:			
APELLIDOS:			
DNI:			
DIRECCIÓN:			
LOCALIDAD:		**PROVINCIA:**	
TELÉFONOS DE CONTACTO:			
CORREO ELECTRÓNICO			
CATEGORIA PROFESIONAL:			
SITUACION ADMINISTRATIVA:		**PUESTO QUE OCUPA:**	
CENTRO DONDE PRESTA SERVICIOS			

Documentación obligatoria que aporta:

☐	Currículum Vitae.
☐	Proyecto Técnico de Gestión.
☐	Fotocopia del DNI o documento acreditativo de la identidad del solicitante.
☐	Copia del nombramiento o contrato de la plaza.
☐	Fotocopia del título de Enfermero/a
☐	Modelo de declaración jurada - Anexo IV
☐	Declaración responsable sobre veracidad de copias aportadas - Anexo V

Documentación valorable que aporta:

☐	Certificados cursos de especialización.
☐	Certificado de experiencia profesional.
☐	Otros.

SOLICITA: Ser admitida/o a la convocatoria para nombramiento del puesto de Coordinador/a de Investigación, Docencia e Innovación.

DECLARA: Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que reúne las condiciones exigidas para participar en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que se soliciten.

En Madrid, a _____de _____de 202___

Fdo.: _____

A/A DIRECCIÓN de ENFERMERÍA DEL HOSPITAL DR. RODRIGUEZ LAFORA.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero de participantes en el proceso selectivo, convocado por la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Infanta Leonor, cuya finalidad es disponer por orden de puntuación a los participantes, a fin de adjudicar la plaza, y no podrán ser cedidos, salvo cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 09271800390797694823 10

Hospital Dr. R. Lafora

ANEXO IV

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

Don/Dña. _____

con domicilio en _____ y

Documento Nacional de Identidad o Pasaporte número _____

DECLARA bajo juramento o promesa, a efectos de prestar servicios en el Hospital Dr. Rodríguez Lafora, que no ha sido sancionado con separación del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública, de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, en los términos y durante el plazo que se establezca en la legislación que le es de aplicación.

Asimismo, declara bajo juramento o promesa que no se halla en inhabilitación absoluta o especial firme para empleo o cargo público por resolución judicial.

En Madrid, a _____de _____de 202___

Fdo.: _____

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 09271800390797694823 10

ANEXO V

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE VERACIDAD DE COPIAS APORTADAS

D./Dª. _____ con N.I.F. _____ , y domicilio en _____ , C.P. _____ , de la provincia de _____ , actuando en nombre propio/ en representación de D./Dª. _____ con N.I.F. _____ , y domicilio en _____ , C.P. _____ , de la provincia de _____ , en relación con la solicitud/escrito formulado para la convocatoria para nombramiento del puesto de Coordinador/a de Investigación, Docencia e Innovación.

De conformidad con lo previsto en el art. 69.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública

MANIFIESTO BAJO MI RESPONSABILIDAD

1º.- Que cumplo con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio.

2º.- Que las fotocopias que acompaño a la presente son fiel copia de los originales que obran en mi poder, que dispongo de la documentación que así lo acredita y que la pondré a disposición de la Administración cuando me sea requerida, comprometiéndome a mantener dicha documentación a su disposición durante el tiempo inherente al reconocimiento o ejercicio de mi derecho.

3º.- Que conozco que la inexactitud o falsedad en cualquier dato o documento que acompaña a esta declaración responsable implicará la nulidad de lo actuado, impidiendo el ejercicio del derecho o actividad afectada, sin perjuicio de la obligación de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento del derecho y de las responsabilidades penales o de otro orden que en Derecho procedieren.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente en

En Madrid, a _____de _____de 202___

EL/LA INTERESADO/A,

Fdo.: _____

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 09271800390797694823 10

ANEXO VI

INSTRUCCIONES PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA

El interesado deberá acceder de la siguiente forma:

- Acceso al Punto de Acceso General: https://www.comunidad.madrid/servicios/administracion-digital-punto-acceso-general de la Comunidad de Madrid
- En el buscador, buscar "Trámites de Recursos Humanos en centros del Servicio Madrileño de Salud". También se puede acceder directamente a través de este enlace, https://sede.comunidad.madrid/autorizaciones-licencias-permisos-carnes/tramites-rrhh-sermas

Para el acceso es imprescindible disponer de certificado electrónico o DNI electrónico (no sirve CLAVE).

- Una vez seleccionado dicho trámite, se debe acceder a "TRAMITAR" leer los pasos a seguir para presentar la solicitud y pulsar en "Cumplimentar". Posteriormente rellenar el formulario que aparece (es imprescindible teclear el código que se indica en la pantalla como Paso 1).
- En "Motivo de la solicitud" seleccionar "Participación en convocatorias específicas".
- En "Documentación que se adjunta" se debe indicar que se adjunta la solicitud y la copia de los méritos para la convocatoria de que se trate.
- En Destinatario se seleccionará el Hospital Dr. Rodríguez Lafora.
- En Unidad se escribirá "Relaciones Laborales".
- Cuando se finaliza la cumplimentación, se debe volver a teclear el código en el paso 1 y posteriormente elegir "Enviar a registro".

En este momento es cuando la web solicita el certificado electrónico o DNI electrónico, que deberá estar correctamente instalado.

El Paso 1 ya estará efectuado, dado que se trata de la Solicitud previamente cumplimentada.

En el Paso 2 se deben adjuntar los siguientes documentos:

- Solicitud específica de la convocatoria (Anexo II).
- Copia del DNI.
- Titulación exigida (en caso de no autorizar consulta).
- Nombramiento.
- Currículum vitae.
- Proyecto Técnico.
- Declaración Jurada (Anexo III).
- Documentación acreditativa (méritos a valorar y servicios prestados).

Finalmente se seleccionará "Firmar y enviar".

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 09271800390797694823 10